



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0284 – 2020 – MPM/A

Moyobamba, 29 de julio del 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 197-2020-EF, de fecha 24 de Julio de 2020, Decreto Supremo donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 944-2019-MPM/A, de fecha 29 de diciembre de 2019, se Promulga el presupuesto Institucional de apertura de Gastos – PIA, para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con la Directiva N° 011-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 653 882 014,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, comprendidos en el Anexo 9 "Monto estimado para el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales", de dicha norma, para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19; estableciendo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último; Que, asimismo, el numeral 12.3 del artículo 12 del referido Decreto de Urgencia, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión favorable del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias autorizadas por dicho artículo, hasta en tres oportunidades, de acuerdo con los siguientes plazos: hasta el 20 de julio, hasta el 10 de agosto y hasta 24 de agosto de 2020;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 197-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 170 058 729,00 (CIENTO SETENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de doscientos setenta (270) Gobiernos Locales para financiar 1149 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, donde el Pliego **301701: Municipalidad Provincial De Moyobamba**, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 990,927.00 (Novecientos Noventa Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para las Actividades de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA PLAZUELA BOLOGNESI, JR. ALONZO DE ALVARADO C-6, C-7, C-8 Y JR. VARACADILLO C-3, C-4 DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" por **S/. 121,779.00**; "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE PUNTA DE DOÑE Y CALLES ALEDAÑAS, DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" por **S/. 199,675.00**; "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LOS JR. ESPERANZA C-2 A LA C-4, JR. PUNO C-2 A LA C-6 Y DE LOS MALECONES EN EL JR. ESPERANZA C-1 Y JR. PUNO C-1 DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" por **S/. 166,778.00**; "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO, CALLE RUMIYACU CDRA 01 Y 02, CALLE LAS ORQUÍDEAS CDRA 01,02 Y 03, CALLE LAS PALMERAS CDRA 01 Y 02, CALLE S/N CDRA 01, CALLE LA COLMENA CDRA 01 Y 02, EN EL SECTOR LAS PALMERAS, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” por **S/. 166,053.00**; “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. IGNACIA VELÁSQUEZ C-1 A C-12, CALLE TUPAC AMARU, CANCHA SINTÉTICA SECTOR DOS DE JUNIO, PARQUE INFANTIL Y LOSA DEPORTIVA FONAVI 2, DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” por **S/. 196,045.00**; LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN DE LA PLAZA MAYOR, JR. MANUEL DEL AGUILA C-1 Y PARQUE TIWINZA DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN por **S/. 140,597.00**.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 197-2020-EF, que faculta a los Titulares de los Pliegos habilitados a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Desagregación de los

Recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 197-2020-EF por un monto de S/ 990,927.00 (Novecientos Noventa Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Moyobamba
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
23 Bienes y Servicios	S/ 990,927.00
TOTAL PLIEGO	S/ 990,927.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – REMISIÓN, Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE